

Administración Financiera S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF MPF N°144/2022.

Mendoza, 29 de Setiembre de 2022.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N°650/19, demás normativa vigente y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° **EX-2022-04989508- -GDEMZA-MPF #PJUDICIAL** se tramita el **Reconocimiento de Gastos a favor de la firma GIPSY S.A.** por el servicio de viandas prestado al Ministerio Público Fiscal.

Que en EX-2021-07838138- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramitó la contratación del servicio de VIANDAS para JUICIOS POR JURADO por el periodo de diciembre del año 2021 al mes de mayo MAYO del año 2022 con el proveedor GIPSY S.A.

Que obran agregados remitos N° 0013 - 00021686 de fecha 27/06/2022, N° 0013 - 00021700 de fecha 28/06/2022, N° 0013 - 00021715 de fecha 29/06/2022, N° 0013 - 00021521 de fecha 13/06/2022, N° 0013 - 00021534 de fecha 14/06/2022, N° 0013 - 00021548 de fecha 15/06/2022 y N° 0013 - 00021569 de fecha 16/06/2022 emitidos por la firma GIPSY S.A. por el servicio de cuatro viandas entregadas al Ministerio Público Fiscal en cada oportunidad, siendo un total de 28 viandas entregadas por la empresa GIPSY S.A. durante el período de Junio/22. (Orden 3- Documento GEDO N° RM-2022-05027090-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que glosa Factura "B" N° 0007-00000765, de fecha 30/06/2022 de la empresa GIPSY S.A. por 28 viandas a un precio unitario de \$1.242,75, siendo un total de \$34.797,00 (PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100), firmada por el Sr. Roberto Serrano, Responsable de la Oficina Central de Juicios por Jurados del Poder Judicial de Mendoza (Orden 7- Documento GEDO N°.DOCFI-2022-05031680-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en EX-2022-04474788- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramitó la contratación del servicio de VIANDAS para JUICIOS POR JURADO que se encuentra en vigencia a partir del mes de JULIO del año 2022 con el proveedor GIPSY S.A.

Que al momento del vencimiento de la contratación tramitada en EX-2021-07838138- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL (periodo Diciembre/21 a Mayo/22), el Dpto. De Compras y Contrataciones del S.A.F. comenzó a realizar las gestiones para realizar una prórroga del servicio contratado, mediando una "Adecuación de precio" al

DI-2022-06921896-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

servicio de vianda por el aumento del monto de cada servicio, conforme lo expuesto por GIPSY S.A. Sin embargo, luego de un análisis pormenorizado de la contratación, esta modalidad no fue posible por no cumplirse los requisitos establecidos por el Artículo N° 150 y Disposición DI-2018-102-E-GDEMZA emitida por la DGCPYGB, por lo que se optó por realizar una nueva contratación por 6 (seis) meses, gestión que comenzó a realizarse el día 22/06/22, emitiéndose finalmente la Orden de Compra en el mes de julio posterior, de conformidad a lo actuado en EX-2021-07838138--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que el servicio de viandas, por el periodo del mes junio del 2022, no poseía contratación vigente.

Que en relación al precio por el servicio de vianda, en D.O. 16 - IF-2022-05790405-GDEMZA_MPF#PJUDICIAL se realizó un análisis del costo por unidad informado por la empresa GIPSY S.A. en el mes de Diciembre/21 (conforme EX-2021-07838138- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), la variación del I.P.C. establecido por el I.N.D.E.C. hasta el mes de Junio/22, y la comparación con el precio ofertado la firma FATTO IN CASA SERVICIO GASTRONOMICO – D.O. 15 - IF-2022-05790783-GDEMZA_MPF#PJUDICIAL, considerando que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el servicio recibido, teniendo en cuentas las particularidades requeridas al proveedor: variedad de menús con inclusión de opciones vegetariano, vegano, celíaco; entregas a requerimiento en Polo Judicial, certificación bromatológica correspondiente a cada menú, entre otras consideraciones.

Que glosa agregado Dictamen N° 72/2022 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 15/09/2022, el cual concluye "...esta Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General de la SCJM estima que se han observado y cumplimentado las previsiones normativas establecidas para el reconocimiento de gastos por legítimo abono por el servicio de viandas prestado al Ministerio Público Fiscal, según se desprende de los comprobantes e informes incorporados en estos autos, resultando técnica y legalmente viable proceder a emitir el acto administrativo propuesto". (Orden 24 - Documento GEDO N° IF-2022-06683602-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) RECONOCER EL GASTO a favor de la firma **GIPSY S.A.** por el servicio de viandas prestado al Ministerio Público Fiscal, Prov N°20847, por la suma de **\$34.797,00 (PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100)** correspondiente a la Factura "B" N° 0007-00000765, de fecha 30/06/2022.

II) ESTABLECER que el total de la presente erogación, es decir, la suma de **\$34.797,00 (PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100)**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS GENERALES – 413.01- Financiamiento 21 – TASA DE JUSTICIA - PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.**

III) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención

DI-2022-06921896-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

IV) AUTORIZAR a abonar, oportunamente, la factura presentada, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.-

ff/JJF



Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

